MUNICIPALIDAD DE JESÚS

ITAPÚA – PARAGUAY

Avda. Dr. Luís Terwindt esq. Mcal. López

Teléfono: +595983829418 **e-mail:** municipalidadjesus@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: ESTACION DE SERVICIOS SOMA CON RUC Nº. 763730-6 DEL REPRESENTANTE LEGAL SRA. MARINA AGÜERO BAEZ AL LLAMADO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE CONTRATACION DIRECTA N°.: 14/2020 IDE N°.: 375739.-

Ciudad de Jesús, 02 de marzo de 2020.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha 02 de marzo de 2020 y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA N°. 14/2020 para la PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Firma: ESTACION DE SERVICIOS SOMA cuya oferta asciende a Gs: 141.635.000 (GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL).-

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: ESTACION DE SERVICIOS SOMA, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD JESUS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: ESTACION DE SERVICIOS SOMA por la suma de Gs 141.635.000 (GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDOS, para la "PROVISION DE COMBUSTIBLES" conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.-

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

CESAR VERA RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

Nelson Rodríguez Duartes
INTENDENTE MUNICIPAL